



# Municipalidad de San Jeronimo

Departamento de Copan C.A  
e-mail: munisjc\_0416@hotmail.com



## Departamento control Tributario

Servicio que presta el departamento de control tributario

1. ....Impuesto sobre bienes inmuebles
2. ....Impuesto personal o vecinal
3. ....Impuesto sobre industrias, comercio y servicio
4. ....Impuesto colectivo de los servicios de telecomunicaciones
5. ....Impuesto de extracción o exploración de recursos





# Municipalidad de San Jeronimo

Departamento de Copan C.A  
e-mail: munisjc\_0416@hotmail.com



Servicio	Procedimiento	Requisito	Tasa
1. Impuesto sobre Bienes inmuebles	1) El flujo de información requerida por contribuyente que se genera se Recibe del Departamento de Catastro como ser. El valor del Impuesto a Pagar por cada bien 2) El contribuyente se Presenta al Departamento de Control tributaria el cual solicitara su estado de cuenta, segun el valor que le corresponde cancelar por sus bienes. 3) Brindara datos personales y la Ubicación de sus bienes 4) Se hará una	1) Las propiedades deberán catastradas y registradas debidamente, llevándose un expediente con sus documentos en regla. 2) Presentar Cedula de Identidad o cualquier otro documento en donde se verifique los datos personales del propietario del Bien Inmueble.	-se cobra según el plan de arbitrios del año vigente de acuerdo a su contenido detallado su cobro.

	<p>Revisión en el Sistema SAFT Y de la Ficha de Contribuyente y para verificar su Estado de Cuenta y brindar el total a pagar.</p> <p>5)Se le emitirá su Estado de Cuenta y En caso de pagar en el momento se le extenderá su recibo de pago respectivo Automáticamente el sistema lo registra Como pagado, además se deberá de postear el pago en la tarjeta de Contribuyente otorgándosele un Solvencia Municipal correspondiente al año actual</p>		
2. Impuesto Personal Municipal o vecinal	<p>1)Se le emitirá su Estado de Cuenta y En caso de pagar en el momento se le extenderá su recibo De pago respectivo Automáticamente el</p>	<p>1) los patronos sean personas naturales o judiciales, públicas o privadas, que tengan cinco mas empleados permanentes presentar la planilla de empleados</p>	<p>Valores calculados por tramos de ingresos establecidos en el plan de arbitrios del año vigente</p>

	<p>sistema lo registra como pagado, además se deberá de postear el pago en la tarjeta de Contribuyente otorgándosele una Solvencia Municipal correspondiente al año actual</p> <p>2) los contribuyentes deberán presentarse a la municipalidad</p> <p>3) Solicitaran el formulario de declaración jurada el cual se llenara con letra legible colocando sus datos personales y los ingresos percibidos durante el año anterior y lo firmaran bajo juramento consignado que los datos declarados son correctos</p> <p>4) En base a lo declarado por el contribuyentes se le hara el calculo,</p>	<p>2) los patronos o contribuyentes deberán presentar y firmar, el formulario original de declaración jurada lleno con los datos solicitados, estableciendo los ingresos percibidos del año anterior, además deberá anexar copia de cedula de identidad</p>	
--	---	---	--

	<p>verificando antes el ultimo pago realizado</p> <p>5)se le emitirá el recibo mediante el sistema SAFT, el cual deberá, ser cancelado en la tesorería Municipal</p> <p>6)posteriormente se le entregara su solvencia municipal.</p> <p>7)se llevara un expediente por cada contribuyente en el que se llevara copia de cedula de identidad, original de formulario</p>		
<p>3.Impuesto sobre industrias, comercio y servicios</p>	<p>1)Todo contribuyente que abra o inicie un negocio, deberá declarar un estimado de ingresos correspondientes al primer trimestre de operaciones o del año anterior, según sea el caso, que se pagara mensualmente. Dicha declaración se hara al momento de solicitar</p>	<p>1) El contribuyente debera presentar su solvencia municipal del año actual</p> <p>2) Presentar tarjeta de identidad y RTN original y dejar una copia para su respectivo expediente</p> <p>3)presentar copia de escritura de constitución de la empresa o de comerciante individual</p>	<p>-se cobra según el plan de arbitrios del año vigente de acuerdo a su contenido detallado su cobro</p>

	<p>el permiso de operación de negocios.</p> <p>2) el encargado del departamento le dara el estado de cuentas a pagar</p> <p>3)se le emitirá recibo que seguidamente deberá cancelar en la tesorería</p> <p>3) se le emitirá recibo que seguidamente deberán cancelar en la tesorería municipal.</p> <p>4)se extenderá permiso de operación de Negocios y solvencia municipal al momento de cancelar todas sus obligaciones municipales</p> <p>5)se posteara en la ficha de contribuyentes respectivo y automáticamente queda pagado en sistema SAFT</p>	<p>4)presentar la declaración jurada de ingresos llenado con los datos que pide el formulario y firmado respectivamente por el propietario o representante legal</p>	
--	---	--	--

<p>4. Impuesto Selectivo de los servicios de telecomunicaciones</p>	<p>1) la asociación de municipios (AMHON) definirá mediante un artículo aprobado por la junta directiva de esa organización la forma de distribución de impuestos y la enviara a la comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), quien elabora y entrega un informe a la AMHON a más tardar el 15 de mayo de cada año, determinando los montos correspondientes a pagar para cada una de las municipalidades para que esto procedan a generar los avisos de pago a la diferentes operadores de servicios de telecomunicaciones concesionarios 2) con el dato que proporcione</p>	<p>Monto a pagar a cada empresa telefónica mediante un oficio proporcionado por CONATEL a las municipalidades</p>	<p>se cobra según el plan de arbitrios año vigente de acuerdo a su contenido detallado su cobro</p>
---	--	---	---

	CONATEL el departamento de control tributario emitirá el recibo correspondiente para cada empresa		
5. Impuesto de extracción o explotación de recursos	1) las personas que soliciten a la municipalidad este tipo de permisos para la extracción de materiales en el municipio, el contribuyente deberá registrarse primero en el instituto hondureño de Geología y minas (INGEOMIN) el cual ellos dara lineamientos para el registro en dicha institución y seguidamente la municipalidad podrá otorgar el permiso respectivo	1) La persona que solicite a la municipalidad este tipo de permiso para la extracción de materiales en el municipio el contribuyente debera registrarse primero en el instituto hondureño de Geología y minas (INGEOMIN) el cual ellos dara lineamientos para el registro en dicha institución y seguidamente la municipalidad podrá otorgar el permiso respectivo	se cobra según el plan de arbitrios año vigente de acuerdo a su contenido detallado su cobro



Néstor Obdulio Alvarado  
Jefe control Tributario

*La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo*